



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2025-CM-MDP

Pachia, 23 de septiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal programada para el 08 de septiembre del 2025 el escrito del alcalde del CP de Caplina, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 en concordancia con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el pleno del Concejo Municipal toma en consideración el Informe N° 150-2025-UGRH-GA-MDP de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que informa con relación al Oficio N° 150-2025-MCP-CAPLINA del alcalde del CP de Caplina solicitando incremento y reintegro de su dieta;

Los miembros del concejo tienen presente que mediante acuerdo de concejo N°29-2025-CM-MDP se aprobó el reajuste del monto de la dieta de los regidores fijándose en el 30% de la remuneración mensual del alcalde en el marco de la Ley 32269 publicada en el diario El Peruano con fecha 22 de marzo del 2025; así mismo la citada Ley establece en su segunda disposición final complementaria **Prohibición de pago de devengados "Se prohíbe autorizar cualquier pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ley"**

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal contando con el voto unánime, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer como nuevo monto de dieta del Alcalde del CP Caplina el equivalente a la dieta fijada para los regidores correspondiente al 30% de la remuneración mensual del alcalde desde la publicación de la Ley

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración otorgar la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- Unidad de Secretaria General de la Municipalidad, y al área de Informática cumpla con publicar el presente acuerdo en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

ALC
GM
GAJ
GPYR
GA
SG
Informática



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE